CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

OFICIRNOR 8AJ N°10

ID N°86134

ANT. : Acta N°888 de 30.11.2023.

REF. : N°1473.

MAT. : Informa modificaciones al Reglamento de Asignación y Uso de Viviendas Judiciales Américo Vespucio 2050 Santiago.

SANTIAGO, 26 de diciembre de 2023

DE : **RICARDO L. GUZMÁN SANZA**
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : **SRES. (AS) ADMINISTRADORES (AS) ZONALES**
SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO
SRES (A). JEFES (A) DE DEPARTAMENTO
SR. CONTRALOR INTERNO
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Por medio del presente documento, informo a Ud., que el "Reglamento de Asignación y Uso de Viviendas Judiciales Américo Vespucio 2050 Santiago" de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ha sido actualizado en conformidad con los términos del acuerdo de 30 de noviembre de 2023.

1.- Las modificaciones al texto del reglamento son las siguientes:

Artículo	Acta Consejo Superior
Artículo 2°: El beneficio será otorgado por el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, previa solicitud del interesado. Si el solicitante es un Ministro Consejero, no participará en la decisión. El beneficio se asignará, en primer término, a funcionarios de la Primera Categoría del Escalafón Primario. En caso de no existir solicitantes de la categoría antes mencionada, podrá asignarse a integrantes de Segunda Categoría del Escalafón Primario que pertenezcan a la Región Metropolitana. **En caso de no existir solicitantes de las categorías antes señaladas, podrá asignarse a integrantes de la Tercera Categoría del Escalafón Primario de las jurisdicciones de Santiago y San Miguel**. Con todo, esta última asignación quedará sin efecto, en caso de sobrevenir una solicitud de integrante de la Primera Categoría señalada, o en caso de que se presente una solicitud de integrante perteneciente a la Segunda Categoría en cuestión, **o en caso de que se presente una solicitud de integrante perteneciente a la Tercera Categoría** y que posea mayor antigüedad que el actual beneficiario. En caso que existan más solicitudes que departamentos disponibles, se [illegible] a	N°888 de 30.11.2022

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XYXXXKJPZXR

CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

quien tenga mayor antigüedad en la respectiva categoría. En todos los casos será requisito para solicitar el beneficio no ser propietario de una vivienda dentro de la ciudad de Santiago.	
Artículo 3°: Este beneficio permite que la vivienda sea habitada por el beneficiario y su grupo familiar. **Su duración será ~~indefinida~~ de 5 años, pudiendo los beneficiarios postular y ser adjudicados por períodos sucesivos, según orden de prelación**, mientras el beneficiario tenga la calidad de funcionario de la Primera, Segunda **o Tercera** Categoría del Escalafón Primario con desempeño en la Región Metropolitana, según corresponda, y no concurra **–**alguna de las causales de término establecidas en este reglamento. **Respecto de las asignaciones vigentes, se contabilizará el referido plazo de 5 años a contar del día 30 de noviembre de 2023**. Efectuada que sea la asignación de un departamento a un beneficiario, éste no podrá solicitar la reasignación de otro departamento que haya quedado disponible con posterioridad, por lo que la condición de beneficiario sólo rige respecto del departamento que le ha sido asignado originalmente.	N°888 de 30.11.2022

2.- Conforme lo dispuesto en el artículo 5° del aludido reglamento, el Consejo Superior acordó fijar, **a contar del mes de enero de 2024**, una renta por el goce del beneficio de asignación de las viviendas judiciales ubicadas en el Edificio Ambassador, de Avenida Américo Vespucio N° 2050, comuna de Vitacura, el monto ascendente a 20% del sueldo base del beneficiario.

Por último, se recuerda que el "**Reglamento de Asignación y Uso de Viviendas Judiciales Américo Vespucio 2050 Santiago"** de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se encuentra publicado, con todas sus modificaciones en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Normas y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos y Políticas → Reglamentos → Exclusiva para tribunales → Reglamento de Asignación y Uso de Viviendas Judiciales Américo Vespucio 2050"*.

Lo anterior para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Ricardo Luis Guzmán Sanza
Director
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés
16:47 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XYXXXKJPZXR